

CONCEPCIÓN, 12 de septiembre de 2006.-

Nº 922 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 877, de 30 de agosto pasado, que designa a la señorita María Elena Castillo Mieres, funcionaria dependiente de Secretaría Municipal, para actuar como Ministro de Fe en la constitución del Club del Adulto Mayor “Sembrando Esperanzas”, el día de ayer; la nota, de esta fecha, de esa funcionaria, por la que comunica la no constitución de esta Organización Comunitaria; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 y 46 de la Ley N° 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Establécese que no fue posible realizar la constitución del **CLUB DEL ADULTO MAYOR “SEMBRANDO ESPERANZAS”**, fijada para el día de ayer mediante Decreto Alcaldicio N° 877, de 30 de agosto pasado, en atención a que no se contó con el quórum necesario para cumplir con este trámite, esto es, 15 personas, como lo señala el artículo 46 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director Administrativo
 - Srita. María Elena Castillo Mieres
 - Sra. Alicia Villa Figueroa:
Ongolmo N° 988-A Dpto. 34
 - Archivo
- MLE/plm.-